

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por \*\*\*, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

## **ACTA Nº 8/2024**

### **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de Sagunto, a día 13 de Mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 9 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga  
Sr. Javier Raro Gualda  
Sra. Nuria Afra Carbó Dolz  
Sr. Raúl Palmero Plumed  
Sra. Ana M<sup>a</sup> Quesada Arias  
Sr. Jorge Vidal Miguel  
Sr. Francisco Javier Timón Saura  
Sra. Patricia Sánchez Mínguez  
Sr. Antonio Iborra Torres  
Sra. María Rubio Marcos  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sr. Joaquín Catalán Núñez  
Sra. Eva M<sup>a</sup> Cayuela Medina  
Sra. Sara Cañada Rus  
Sr. Antonino Muñoz Ruiz  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá  
Sr. Josep María Gil Alcamí  
Sra. Maria Josep Picó Garcés

#### EXCUSA ASISTENCIA:

Sra. Natalia Antonino Soria  
Sra. Lidia Sánchez Valls  
Sr. Alejandro Vila Polo  
Sr. José Tomas Serrano Fenollosa  
Sr. Roberto Rovira Puente

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

## **1 EXPEDIENTE 1635182M. ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO (9 DE JUNIO)**

Mediante el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, han sido convocadas Elecciones de diputados y diputadas en el Parlamento Europeo el domingo 9 de junio de 2024.

Considerando que, en conformidad con el que establece el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), compete en los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, la formación de las mesas.

Considerando que, en cumplimiento de aquello que se ha preceptuado en el texto legal citado, los sorteos se tendrán que celebrar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria que se corresponden con los días 11 al 14 de mayo del año en curso.

Considerando que, el Instituto Nacional de Estadística proporciona a los Ayuntamientos el programa informático que incluye, entre otras aplicaciones informáticas, la de “Sorteo para Seleccionar los miembros de Mesas Electorales”.

Resultando que, tal y como se expresa en el programa, el sorteo se realiza por selección aleatoria entre los electores que cumplen las condiciones requeridas por la ley electoral.

Considerando que, a este respecto el artículo 26.2 de la LOREG, -modificado por L.O. 2/2011, de 28 de Enero-, establece que el sorteo se realizará entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años –si bien a partir de los 65 podrán manifestar su renuncia-; regulando que el Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Considerando que, por su parte, el artículo 27 de la LOREG prevé que los cargos del Presidente y Vocal de las Mesas Electorales no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Considerando que realizado el sorteo y a efectos de cubrir las vacantes en presidentes y vocales, o de sus respectivos suplentes, que pudiera requerir la Junta electoral es preciso establecer un sistema en que, manteniendo el sorteo realizado, pueda darse cumplida respuesta.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 20. Concejales ausentes en la votación: 5, Señores/as. Antonino, Sánchez, Vila, Serrano y Rovira.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalá, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Gil y Picó; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Efectuar el sorteo público al que se refiere el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para cada una de las setenta y seis mesas electorales de este municipio, con el sistema informático facilitado por el Instituto Nacional de Estadística; de modo que uno de los miembros de la Corporación procederá a apretar una de las teclas del ordenador que se instalará en el salón de sesiones, operando a partir de ese momento automáticamente el sistema y confeccionando el listado de cada una de las mesas.

**SEGUNDO:** En el caso de que la Junta Electoral de Zona requiriese la sustitución de alguno de los presidentes o vocales, o de sus respectivos suplentes, la elección de quien deba ostentar el cargo que corresponda se realizará mediante el dispositivo que al efecto ofrece la aplicación informática arriba citada con la que se garantiza la naturaleza aleatoria e indiscriminada de la selección de entre los que reúnen los requisitos para ser presidentes y vocales, sin necesidad de nueva convocatoria del Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde es el encargado de presionar la tecla del ordenador, con lo que automáticamente se realiza el sorteo cuyo resultado consta en el expediente electrónico y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 2 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.